



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

RESOLUCIÓN

HECHOS

PRIMERO.- En el Calendario de Competiciones Masculinas de la temporada 2025/2026 se prevé la celebración de la Final de la Copa Federación coincidiendo con el mismo fin de semana (8-9 de noviembre de 2025) de celebración de la 10ª jornada del Campeonato Nacional de Liga de Segunda Federación.

SEGUNDO.- Dicha Final de la Copa Federación será disputada el sábado 8 de noviembre de 2025 a las 18:30 horas entre los clubes OURENSE CF y ORIHUELA CF. Esta circunstancia obliga a modificar los respectivos encuentros que cada finalista había de disputar en su respectiva división del Campeonato Nacional de Liga.

TERCERO.- Por lo que respecta al finalista ORIHUELA CF, el encuentro afectado es el CD CORIA – ORIHUELA CF, correspondiente a la 10ª jornada del grupo 5 de Segunda Federación.

CUARTO.- En relación con el referido encuentro, el club CD Coria propone su celebración el miércoles 26 de noviembre de 2025 a las 20:00 horas, mientras que el Orihuela CF propone que se dispute o bien el 3 de diciembre o bien el 17 de diciembre de 2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.a) de los Estatutos de la RFEF, los órganos competicionales ostentan la competencia para suspender, adelantar o retrasar partidos y determinar la fecha y, en su caso, lugar de los que, por causa reglamentaria, razones de fuerza mayor, o disposición de la autoridad competente, no puedan celebrarse el día establecido en el calendario oficial o en las instalaciones deportivas propias. Con carácter residual, conforme al artículo 56.i), también ostentan competencia sobre cuanto, en general, afecte a la competición sujeta a su jurisdicción.

II.- A la vista de la celebración de la Final de la Copa Federación, Ourense CF – Orihuela CF, resulta preciso suspender y aplazar la celebración del encuentro CD CORIA – ORIHUELA CF, correspondiente a la 10ª jornada del grupo 5 de Segunda Federación.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

En cuanto a la nueva fecha de celebración del mismo, se fija el 19 de noviembre de 2025, por ser ésta anterior en el tiempo tanto a la propuesta por el club local como a las otras dos fechas alternativas propuestas por el club visitante, por cuanto se estima suficiente para la planificación del encuentro para ambos clubes, contribuye mejor a la más rápida recuperación del normal desarrollo de la competición con igualdad de partidos disputados entre los participantes del grupo y porque las dos fechas propuestas por el club visitante coinciden con las dos próximas rondas del Campeonato de España / Copa de S.M. el Rey (Segunda Eliminatoria y Dieciseisavos de Final, respectivamente), torneo éste en el que participa el propio club Orihuela CF, por lo que estarían en todo caso condicionadas al desempeño del equipo en la referida competición.

En su virtud, se **RESUELVE:**

SUSPENDER Y APLAZAR al 19 de noviembre de 2025 a las 17:00 horas la celebración del encuentro CD CORIA – ORIHUELA CF, correspondiente a la 10ª jornada del grupo 5 de Segunda Federación.

Sin perjuicio de la inmediata ejecutividad de lo resuelto, contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité Nacional de Segunda Instancia en el improrrogable plazo de 48 horas desde su notificación.

Notifíquese a ambos clubes, al Departamento de Competiciones y Fútbol Formativo y al Comité Técnico de Árbitros a los efectos oportunos.

En Las Rozas de Madrid, a 23 de octubre de 2025.

Rafael Alonso Martínez

Juez Único de Competiciones No Profesionales